



## VALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2024-2027

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 15 quince de enero del año 2026, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte la Señora Carmen Lucia Barajas Cárdenas representante de la Empresa Vinos y Licores Azteca S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por la otra parte los Lic. Álvaro Ibarra Padilla, C. Ereelia Jiménez y el Lic. Horacio Yoel Barba Gómez en sus caracteres de Presidente, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO"

#### DECLARACIONES

##### 1.- "DE LA EMPRESA"

1.1 La Señora Carmen Lucia Barajas Cárdenas declara que cuenta con la representación legal de Vinos y Licores Azteca S.A. de C.V. la cual tiene como domicilio fiscal en Km 7.5 camino a Presa El Salto en Valle de Guadalupe, Jalisco.

##### 2.- "DEL MUNICIPIO"

2.1. Los Lic. Álvaro Ibarra Padilla, C. Ereelia Jiménez y el Lic. Horacio Yoel Barba Gómez, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero municipal.



Palacio Municipal S/N  
Valle de Guadalupe, Jal.  
C.P. 47381



01 (347) 7140 040  
01 (347) 7140 273  
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe  
@outlook.com



**VALLE DE GUADALUPE**  
Gobierno Municipal 2024-2027

**SEGUNDA:** "LA EMPRESA" Podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las instalaciones de la Tequilera en el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

**TERCERA:** Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, medicamentos, frascos de medicamentos, biológicos)

**CUARTA:** "LA EMPRESA" se encargará de depositar los desechos en el basurero municipal cualquier día del mes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

**QUINTA:** En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horario y lugar establecido se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa establecida por las autoridades encargadas.

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

**SÉPTIMA:** En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA" el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos Vigente.

**OCTAVA:** "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con "EL MUNICIPIO" en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$2,088.00 dos mil ochenta y ocho pesos 00/100 MN. Por 3 m<sup>3</sup> tres metros cúbicos mensuales, lo cual corresponde a \$58.00 cincuenta y ocho pesos 00/100 MN por metro cúbico, en un periodo de un año a partir de la firma del presente, pudiendo verter cualquier día del mes en el basurero municipal sin exceder la cantidad de metros antes mencionados. (art. 51, fracción VI de La Ley de Ingresos Municipal 2026)

**NOVENA:** El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

**DÉCIMA:** "EL MUNICIPIO" Entregará a "LA EMPRESA" un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

MDCCCLXXXV



Palacio Municipal S/N  
Valle de Guadalupe, Jal.  
C.P. 47381



01 (347) 7140 040  
01 (347) 7140 273  
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe  
@outlook.com

*El Greco Jimenez*

*A*

*[Signature]*

*43*



**VALLE DE GUADALUPE**  
Gobierno Municipal 2024-2027

**DÉCIMA PRIMERA:** La instancia supervisora por parte de “EL MUNICIPIO” será la dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante “LA EMPRESA”

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Convenio es por el término de 1 un año a partir de la firma del presente. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

*Melly Barajas Co.*

C. CARMEN LUCIA BARAJAS  
CÁRDENAS

POR LA EMPRESA



*Álvaro Ibarra Padilla*

LIC. ÁLVARO IBARRA PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Horacio Yoela Barba Gomez*

LIC. HORACIO YOELA BARBA  
GOMEZ



DIRECTOR DE DESARROLLO  
RURAL Y ECOLOGÍA

*Ereelia Jimenez*

C. EREELIA JIMENEZ

SÍNDICO



MDCCCLXXXV



Palacio Municipal S/N  
Valle de Guadalupe, Jal.  
C.P. 47381



01 (347) 7140 040  
01 (347) 7140 273  
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe  
@outlook.com



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JAL.

VINOS Y LICORES AZTECA S.A. DE C.V.

CARR. VALLE DE GUADALUPE - EL SALTO KM #7.5, VALLE DE GUADALUPE, JALISCO

RECIBO OFICIAL

VG 18541

DIA	MES	AÑO
15	de enero	de 2026

POR CONCEPTO DE:	CLAVE	IMPORTE
CONVENIO DE USO DEL BASURERO MUNICIPAL DE 15 DE ENERO DE 2026 A 15 DE ENERO DE 2027	1 \$	2,088.00

SUB-TOTAL \$ \$ 2,088.00



RECARGOS	% SOBRE	\$	
G. COBRANZA	% SOBRE	\$	
<b>TOTAL</b>		\$ \$	2,088.00

TOTAL CON LETRA:

( DOS MIL OCHENTA Y OCHO 00/100 PESOS )

CONTRIBUYENTE